

LA RIOJA, 30 de Abril de 2026

VISTO: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2026, establecidos en la Resolución General N° 27/2025, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante tal dispositivo legal se han establecido los vencimientos para el año 2026 de los diversos tributos que recauda la DGIP.

Que existe gran interés de los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario por acogerse a la modalidad promocionada de pago anual, de forma tal de aprovechar el descuento existente.

Que a fin de facilitar a los contribuyentes el pago de los Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario, corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Prorrogar el vencimiento del pago de los **Impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario, año 2026** en la modalidad de Pago Único Anual con el veinte por ciento (20%) de descuento, al día **08 de Mayo** del corriente año, inclusive.

ARTICULO 2º - Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

ARTICULO 3º - Cumplido, comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION GENERAL N°

208


Cr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DGIP - La Rioja
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS